

**“ADQUISICIÓN DE 1.000 UNIDADES DE
CAJAS DE MERCADERÍA PARA AYUDA
SOCIAL”.**

**AUTORÍCESE TRATO DIRECTO Y
EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.462.-
QUILLÓN, Abril 02 de 2020.-

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19;
2. Ficha Técnica N° 99 de fecha 31 de marzo de 2020;
3. Informe Técnico N°6, de fecha 31 de marzo de 2020, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
4. Cotización del proveedor **EVOLUCIÓN INGENIERÍA Y DESARROLLO SPA, RUT N°76.887.927-3;**
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°198/2019, de fecha 11 de diciembre de 2019, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
6. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
7. Decreto Supremo N°250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
8. Decreto N° 1179 de fecha 19.02.2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
9. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal o a quien subrogue.
10. Decreto Alcaldicio N°4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón;
11. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016, que ratifica la continuidad en la planta municipal de Directivos que indica;
12. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018; que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013;
13. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
14. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;



15. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
16. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2020;
17. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30.11.2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
18. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La situación de emergencia de salud a nivel nacional ocasionada por el COVID-19, como pandemia internacional.
- Que se requiere adquirir 1.000 unidades de cajas de mercadería, debido a la contingencia y alerta nacional de virus COVID-19.
- Informe Técnico N°6, de fecha 31 de marzo de 2020, que señala, la necesidad de efectuar compra bajo la modalidad de trato directo por emergencia, puesto que los proveedores de convenio marco y convenio de suministro, no cuentan con stock suficiente de mercaderías, debido al desabastecimiento originado a nivel país por las cadenas de supermercados y grandes empresas distribuidoras.
- Cotización del proveedor **EVOLUCIÓN INGENIERÍA Y DESARROLLO SPA, RUT N°76.887.927-3.**
- Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de virus COVID-19 y todos los vistos y considerandos que en dicho decreto se señalan.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 numeral 3 que señala ***"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los caos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente"***

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** bajo la modalidad de Trato Directo o Contratación Directa por emergencia, a **EVOLUCIÓN INGENIERÍA Y DESARROLLO SPA, RUT N°76.887.927-3**, por la suma de **\$47.100.200.-** (Cuarenta y siete millones cien mil doscientos pesos) IVA incluido, por adquisición de **1.000 unidades de cajas de mercadería**, bajo lo señalado en el Artículo 10° N°3, del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886;**



3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
4. **IMPÚTESE** el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 24 01 007 006 006 Transferencias corrientes - Al sector privado – Asistencia Social – Canastas de Alimentos**, del presupuesto municipal vigente del año 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUIER
ALCALDE (S)

MGVL/aaa

DISTRIBUCION:

- DIRECCIONES, DPTOS. MUNICIPALES, SALUD, EDUCACION ENVIADO POR MEDIO ELECTRONICO.
- ARCHIVO SECMU.